

Don Ángel Manzano de la Puente presidente del sindicato de Presa Grande Charco y Pontón de Santa Justa, Don Ángel Lozano García presidente del Sindicato de Bocinas y Linares con el apoyo del Exmo. Alcalde de Santa Colomba de Curueño D. Basilio Martínez González y el Exmo. Alcalde de Vegas del Condado D. Manuel Ferreras Fidalgo aprovechamos la ocasión para mostrar nuestra defensa y protección del Río Curueño así como los intereses de todos los agentes implicados comparecemos ante usted y tenemos a bien:

EXPONER:

Por todos nosotros es conocido desde siempre que el Río Curueño sufre un fuerte estiaje en verano y enormes crecidas por el invierno, lo cual se aprovecha para trasvasar agua al embalse del Porma.

Dicho trasvase con una capacidad de hasta 22 m³.

La **Propuesta de proyecto del plan hidrológico** contempla este hecho en el anexo IV, apéndice III; se dice que no cumple con el caudal ecológico en el 91,7 % de las mediciones.

También formamos parte del grupo de ríos que citan en la página 11 del resumen ejecutivo y en los que es necesaria una mejor gestión.

También aparece el Río Curueño en el apartado de las zonas que no cumplen con los criterios de suministros para las necesidades agrarias, en este sentido apuntan también: que es necesario una reducción de aportaciones por efectos del cambio climático; ese 7 % de incumplimiento de la superficie pasará al 17 %.

Esto genera una disyuntiva o se cumple con el caudal ecológico o se riega de forma insuficiente con el grave perjuicio q esto genera.

El Río Curueño es valorado por pescadores, bañistas, turistas en general que abarrotan estos pueblos por el verano y dinamizan el valle y por supuesto para agricultores y ganaderos q es la base de la economía del valle. El Río Curueño tiene un valor simbólico muy importante para nosotros. Es por él que el valle tiene ese color verde tan característico y la gran biodiversidad de su fauna y flora.

ALEGACIÓN:

Una vez expuesta la situación, la cuál compartimos. Nuestra única alegación a la **Propuesta de proyecto de plan hidrológico** es la devolución al Río Curueño por el verano de una parte del trasvase que se hace al pantano del Porma por el invierno para así poder iniciar los trámites de concentración y modernización del riego en los sindicatos que lo tiene aprobado por voluntad de los propietarios en asamblea general extraordinaria.

Bajo esta propuesta se dosifica el agua bajo demanda los meses de verano, que previamente se ha almacenado en el embalse del Porma y la del Río Curueño que no se utilizara durante la época de riego volverá al Porma. De esta forma ninguna de las dos cuencas gana ni pierde agua. Únicamente la gestión es más eficiente.

La idea es clara. Promover un sindicato del Río Curueño con una dotación del Porma para más de la mitad de las hectáreas que ya tienen aprobada la modernización.

El río Curueño tiene solución el caudal ecológico tiene solución las necesidades hídricas de los agricultores y ganaderos tiene solución y hay voluntad por nuestra parte de poner solución para siempre.

Exmo Alcalde Santa Colomba
De Curueño

Exmo Alcalde Vegas
Del Condado

Presidente Sindicato Presa Grande
Charco y Pontón de Santa Justa

Presidente Sindicato Bocinas Y
Linares





AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO (León)	
REGISTRO GENERAL	
23 DIC. 2020	
ENTRADAS	SALIDA
N.º -	N.º 358

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO
C/La Escuela, nº 37
24848 - Santa Colomba de Curueño - LEON
Tfno.- 987 / 342300



SR. PRESIDENTE COMUNIDAD DE REGANTES
"PRESA GRANDE, CHARCO Y PONTON DE SANTA JUSTA DE BARRILOS DE CURUEÑO"
24151 BARRILLOS DE CURUEÑO (LEON)
(D. ANGEL MANZANO DE LA PUENTE)

NOTIFICACIONES

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Coloma de Curueño, en Sesión Ordinaria de quince de Diciembre del 2020, con asistencia de siete concejales, siendo el número de hecho y de derecho que legalmente constituye la Corporación el de siete, adoptó el siguiente acuerdo:

8.-ESCRITOS RECONCENTRACION PARCELARIA MUNICIPIO SANTA COLOMBA DE CURUEÑO.

Se da Cuenta al Pleno de escritos presentados por los Presidentes de las Comunidades de Regantes de la "PRESA GRANDE, CHARCO Y PONTON DE SANTA JUSTA DE BARRILLOS DE CURUEÑO", y DE LA PRESA DE BOCINAS Y LINARES EN BARRIO DE NUESTRA SEÑORA", solicitando acuerdo para reconcentrar las tierras de regadío que forman parte de sus comunidades de regantes, y su elevación a la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. Se solicita, igualmente, el traslado del Acuerdo Municipal a la Delegación Territorial de Agricultura de Castilla y León.

Se adjunta a dichos escritos certificaciones del proceso reglamentario de votación llevado a cabo entre los propietarios, el cual realizado, arroja un resultado de Mayoría suficiente como para iniciar los trámite de reconcentración parcelaria, siendo uno de los principales objetivos: la conversión del sistema de riego tradicional por el de riego automatizado.

Por la Alcaldía se informa que se ha remitido escrito a todas las Juntas Vecinales al objeto de informar al resto de propietarios de los pueblos que no forman parte de dichas comunidades de Regantes para que puedan incorporarse a la iniciativa de reconcentración de sus propiedades, y no quedar relegados del proyecto de modernización agraria. Las juntas Vecinales que han contestado, manifiestan que no disponer de medios para informar una iniciativa de reconcentración parcelaria de los propietarios de su localidad.

En trámite de deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

-D. Luis Jesús Campos Castrillo del Grupo PSOE, considera que no es posible disponer de información de propietarios de la Mata de Curueño. Parte de la población durante la temporada invernal no se encuentra residiendo en el Pueblo, y las Comunidades de regantes existentes carecen de Organización suficiente para abordar este tema de propiedad. A ellas les corresponde promover estas iniciativas de reconcentración.

-Por la Alcaldía se informa que el Ayuntamiento debe dar oportunidad de incorporar a la iniciativa de reconcentración parcelaria a todos los propietarios del término Municipal, los ocho pueblos. La modernización agraria y sobre todo el nuevo sistema de regadío, es importante para el futuro de sector.

Tras amplia deliberación, respecto al ámbito territorial que comprenda la iniciativa Municipal de reconcentración Parcelaria, el Pleno por UNANIMIDAD de todos los Miembros, ACUERDA:

1.-Que sean las Comunidades de Regantes del Municipio de Santa Colomba de Curueño las que promuevan el acuerdo de reconcentración parcelaria, el cual será asumido por el Ayuntamiento como iniciativa pública de reconcentración parcelaria.

2.-Que al resto de comunidades de regantes existentes en el municipio, que no han instado la iniciativa de reconcentración parcelaria, comuniquen al Ayuntamiento el posible interés de participar en la modernización de sus estructuras agrarias y de modernización del regadío. Se fija para ello un plazo hasta final del Verano del 2021.

3.-Que en la iniciativa de reconcentración parcelaria suscritas por las Comunidades de Regantes **"PRESA GRANDE, CHARCO Y PONTON DE SANTA JUSTA DE BARRILOS DE CURUEÑO", Y DE LA PRESA DE BOCINAS Y LINARES EN BARRIO DE NUESTRA SEÑORA"**, cumple con los objetivos previstos en el artículo 38.1 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, y en concreto, el contemplado en el apartado c): La implantación de nuevos regadíos o la consolidación y modernización de los ya existentes, en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo.

4.- Al amparo del artículo 15.2 b) del Decreto 1/2018 por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, promueve la reconcentración parcelaria de las zonas territoriales de las Comunidades de Regantes **"PRESA GRANDE, CHARCO Y PONTON DE SANTA JUSTA DE BARRILOS DE CURUEÑO", Y DE LA PRESA DE BOCINAS Y LINARES EN BARRIO DE NUESTRA SEÑORA"**. De acuerdo con las certificaciones aportadas, los Propietarios integrados en dichas comunidades de regantes, han aprobado por amplia mayoría la iniciativa de reconcentración parcelaria.

5.-Considerar la importancia y el interés económico y social que la actuación mencionada comporta para este municipio, y, en consecuencia, y sumándose al sentir generalizado manifestado por la mayoría de los agricultores, solicitar la realización la concentración parcelaria de las zonas territoriales de las Comunidades de regantes: **"PRESA GRANDE, CHARCO Y PONTON DE SANTA JUSTA DE BARRILOS DE CURUEÑO", Y DE LA PRESA DE BOCINAS Y LINARES EN BARRIO DE NUESTRA SEÑORA"**,

6.-Facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.2 b) del Decreto 1/2018 por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, formule ante la Consejería de Agricultura y Ganadería la solicitud de la nueva reconcentración y practique cuantas actuaciones sean precisas a tales fines.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el PLENO de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Colomba de Curueño, 22 de Diciembre del 2020

: EL ALCALDE,



Fdo. BASILIO MARTINEZ GONZALEZ.



Ayuntamiento de Vegas del Condado

Expediente n.º: 253/2020

Fecha de iniciación: 18/11/2020 13:31 2020-E-RC-707

ACUERDO DEL PLENO

Isabel Rodríguez Coll, Secretario / Interventor del Ayuntamiento de Vegas del Condado,

CERTIFICO

Que en sesión *Extraordinaria* del Pleno de fecha 30/12/2020, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Con fecha 18/11/2020 13:31, se presentó por el Presidente de la Junta Vecinal de Castro del Condado, petición de la Comunidad de Regantes de la Presa Grande, Charco y Pontón de Santa Justa, a este Ayuntamiento con el siguiente tenor literal:

"EXPONE: Que nuestra Comunidad de Regantes aprobó el pasado 23 de agosto en Junta General extraordinaria, realizar la modernización de los sistemas de riego, previa concentración de los terrenos pertenecientes a Castro del Condado del Ayuntamiento de Vegas del Condado".

SOLICITA: Que se tome en el próximo Pleno de su Ayuntamiento el acuerdo para reconcentrar las tierras de regadío que forman parte de la Comunidad de Regantes de la Presa Grande, Charco y Pontón de Santa Justa y como consecuencia, solicitar la referida reconcentración parcelaria a la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, trasladando dicha solicitud a la Delegación Territorial de Agricultura de León".

Así mismo se presentó certificado del acuerdo de la Comunidad de Regantes de la Presa Grande, Charco y Pontón de Santa Justa, adoptado el 23/08/2020, en el que 209 agricultores votaron a favor, 123 en contra y 3 votos nulos.

Por el Presidente de la Junta Vecinal de Castro, presente en la sesión, se contesta a las preguntas que le formulan los concejales sobre la cuestión y tras el debate se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad:

1º.- Considerar la importancia e interés social que la actuación solicitada comporta y solicitar que por la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, se inicien los trámites y trabajos para la realización de una nueva concentración parcelaria que afecten a las tierras de regadío que forman parte de la Comunidad de Regantes de la Presa Grande, Charco y Pontón de Santa Justa, motivada por la modernización de los regadíos existentes.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Regantes de la Presa Grande, Charco y Pontón de Santa Justa, al la Junta Vecinal de Castro del Condado y a la Junta de Castilla y León.

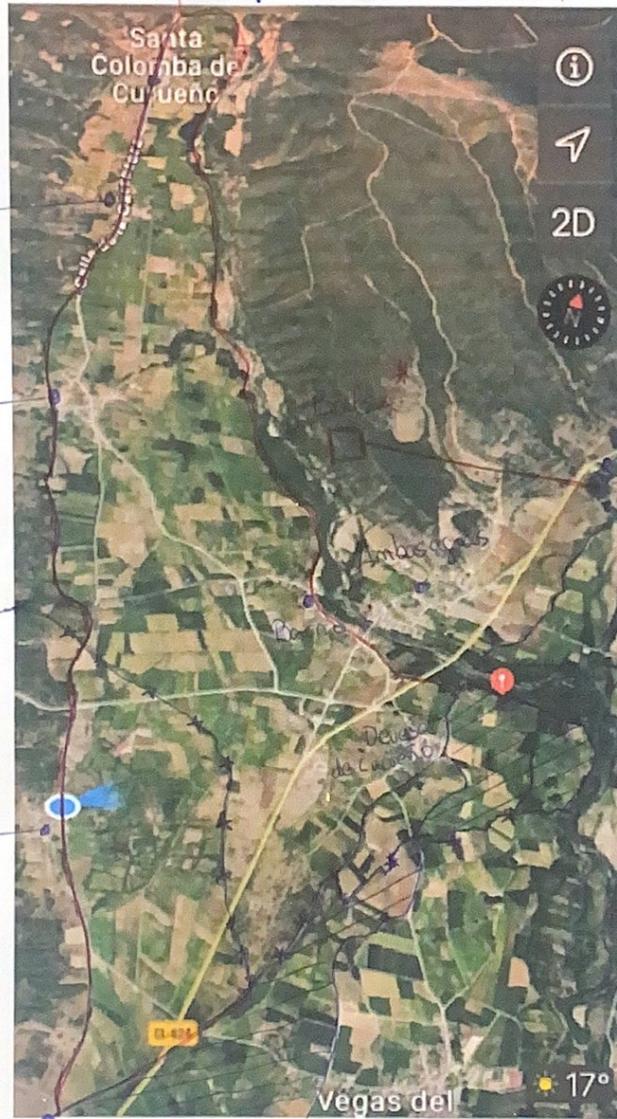
3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.2 b) del Decreto 1/2018 por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, formule ante la Consejería de Agricultura y Ganadería la solicitud de la nueva concentración y practique cuantas actuaciones sean precisas a tales fines.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se

Zona aprobada para modernización por los sindicatos del Curveño 750 Htas. a mitad del río Curveño.

Balsa elevada 80 metros por encima de valle. Bombas y Riego a presión por gravedad. Proyecto similar al de Llanos de la Ribera.

Río Curveño



Gallegos de Curveño

Barrios de Curveño

Termino municipal Sta. Colomba de Curveño.

Castro del Condado

Salto de Iberdrola Fabrica de Luz

Possible toma

Saque canal de Arriola

Río Porma

Desembocadura Curveño en el Porma.

Termino municipal Vegas del Condado

canal de Arriola

Zona aprobada para modernización, regable por el arriola

Vegas del 17°